

MEMORANDUM N° -318-CDPA-GG-EPMAPAPED-2026

Para: Econ. Doris Alexandra Osorio Quinto, Mgtr
DIRECTORA FINANCIERA EPMAPA-PED
Abg. Sara Bielka Gómez Bernal.
ASESORA JURIDICA EPMAPA-PED
Ing. Jordano Burbano Puertas.
DIRECTOR TÉCNICO (E) EPMAPA-PED
Ing. Miguel Villavicencio Chica
DIRECTOR COMERCIAL EPMAPA-PED

De: Ing. Cesar David Pozo Alcívar.
GERENTE GENERAL (E) EPMAPA-PED

Fecha: 04 de mayo del 2026.

Asunto: Conformación de la Comisión Técnica de Evaluación – Proceso de Alianza Estratégica.

De mi consideración:

En atención al Oficio presentado por ICASUR, S.A., de fecha 24 de abril de 2026, mediante el cual un participante dentro del proceso de selección de aliado estratégico realiza el ingreso de su oferta de manera física en las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales – EPMAPAPED, se configura un antecedente formal dentro del desarrollo del referido proceso, que habilita la continuidad de las etapas subsiguientes conforme al cronograma establecido.

En este contexto, y considerando que la Empresa Pública se encuentra ejecutando el proceso de selección para la búsqueda de un aliado estratégico dentro del proyecto institucional de alcantarillado sanitario y pluvial en sus fases 1, 2 y 3, resulta necesario garantizar la adecuada ejecución de la fase de evaluación de ofertas, bajo los principios de legalidad, transparencia, concurrencia, objetividad y responsabilidad administrativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Gerencia General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución de la República del Ecuador; 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; así como en observancia del Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la EPMAPAPED, particularmente en lo referente a la estructuración de los procesos asociativos y la conformación de instancias técnicas responsables de la evaluación, y de manera supletoria conforme a los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dispone la conformación de la Comisión Técnica de Evaluación del referido proceso.

La Comisión Técnica tendrá a su cargo la fase de evaluación del proceso asociativo, comprendiendo, entre otras actuaciones, la revisión integral de la documentación presentada por los oferentes, la verificación del cumplimiento de requisitos de elegibilidad, el análisis técnico, financiero y legal de las propuestas, la validación de la información presentada, la elaboración del informe de evaluación debidamente motivado, así como la emisión de las recomendaciones que correspondan para conocimiento y resolución de la máxima autoridad.

En virtud de lo expuesto, se designa como miembros de la Comisión Técnica de Evaluación a los siguientes servidores:

- **Ing. Miguel Villavicencio Chica**, delegado de la Gerencia General, quien presidirá la Comisión Técnica, coordinará las actuaciones y consolidará el informe final de evaluación.
- **Ing. Jordano Burbano Puertas**, técnico del área requirente, responsable del análisis técnico de las propuestas y verificación del cumplimiento de los requerimientos del proyecto.
- **Econ. Doris Alexandra Osorio Quinto**, responsable del área financiera, encargada del análisis económico-financiero y de la evaluación de la viabilidad y sostenibilidad de las ofertas presentadas.
- **Abg. Sara Bielka Gómez Bernal**, responsable del área jurídica, quien realizará la revisión legal de las propuestas, verificación del cumplimiento normativo y emisión de criterios jurídicos dentro del proceso.

La Comisión Técnica deberá actuar de manera colegiada, objetiva e imparcial, dejando constancia documentada de todas sus actuaciones, observando estrictamente el marco normativo aplicable, garantizando la debida motivación de sus informes y el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública.

Se dispone que los resultados de la evaluación, así como los informes correspondientes, sean remitidos a esta Gerencia General dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, para su respectivo conocimiento y resolución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Cesar David Pozo Alcívar
GERENTE GENERAL (E)
EPMAPA-PED
C/c. 1312549676